

DTC –

Garzón,

Señor (a):

Peticionario Anónimo

Asunto: Respuesta a radicado CAM 3340 – 2026 E del 13 de febrero de 2026. No. Vital 0600000000000192911 asociado al Expediente: Denuncia-00816-26.

Cordial saludo,

En atención a su denuncia con radicado CAM 3340 – 2026 E del 13 de febrero de 2026, No. Vital 0600000000000192911 asociado al Expediente: Denuncia-00816-26 en la cual informa sobre la presencia de ganado en áreas de protección del Páramo Miraflores, municipio de Gigante, Huila, nos permitimos indicarle que el área protegida PNR Páramo de Miraflores es un área en el cual involucra predios privados que pueden tener un sistema productivo ganadero, asimismo la presencia de ganado vacuno por sí solo, no es un delito ambiental, pero se convierte en una infracción o delito cuando viola la normativa ambiental, por ejemplo la deforestación para apertura de potreros.

En este sentido, de acuerdo a la coordenada suministrada, x: 845380, y: 743056, ubicándola en la base cartográfica con la que cuenta la Territorial, el área protegida pertenece a Cerro Páramo de Miraflores, y la zonificación DRMI y PNR indica, Zona general de uso público, el cual establece que *“La zona de Uso Público definida en este Plan de Manejo Ambiental tiene una extensión de 602,20 hectáreas equivalente al 1,90 % del total del PNR Cerro Páramo de Miraflores y son exclusivamente tres (3) senderos para la investigación, educación y contemplación del paisaje”*.

Por lo que es necesario que se detalle mayor información para proceder a definir la competencia.

Atentamente,



LESLIE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora territorial centro

Proyectó: Diego Trujillo, Profesional Universitario
Radicado: 3340 2026-E